



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (resolución de contrato)
Demandantes	• RUBEN DARIO CRUZ QUINTERO
Demandados	• ASCENSORES KOLEMAN S.A.S.
Radicado	05001310301520210019100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	El despacho precisa que no es necesario que las partes firmen el acta contentiva del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia oral el día 10 de marzo de 2022.

El despacho precisa que el acta contentiva de la audiencia llevada a cabo el 10 de marzo de 2022 en forma virtual, no requiere que las partes firmen el acta contentiva del acuerdo conciliatorio al que llegaron las parte y que lo el acuerdo conciliatorio allí plasmado está en firme, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo bastando con la firma del juez.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 517353965d4be94397287266fd3e6ce3b0c16e45c25b54d2a09348f738a32867

Documento generado en 26/04/2022 04:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>